



Solicitud N° :219101032

**ANTECEDENTES TECNICOS**  
SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA

**ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE**

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| NOMBRE SOLICITANTE                | RUT          |
| MARILICAN ALVARADO OSCAR FERNANDO | 20.276.525-4 |

|  |                   |
|--|-------------------|
| LOCALIDAD, COMUNA, REGION                                    |                   |
| RIBERA NORTE RÍO MAULLÍN, PARCELA P 5<br>REGIÓN DE LOS LAGOS | COMUNA DE MAULLÍN |

|                        |
|------------------------|
| ESPECIE (S) A CULTIVAR |
| PELILLO                |

**I. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Respaldo digital de los planos
- Carta de solicitud del Certificado de la Autoridad Marítima
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar)

**II. ANALISIS EN GABINETE**

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Tiene Registro de Persona Jurídica? Si  No   
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si  No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector? Si  No
- f) Los planos cumplen con las exigencias de los instructivos SHOA Si  No
- e) ¿Acompañó dentro de plazo la carta de solicitud del certificado de la Autoridad Marítima? Si  No
- f) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica Si  No
- g) El sector solicitado se sobrepone a solicitud o área ECMPO Si  No   
Nombre del área ECMPO

**III. OBSERVACIONES**

*La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Es de conocimiento de esta Dirección Regional que en la localidad del parcelamiento de la Ribera Norte del Río Maullín, se han ejecutado actividades de cultivo de alga Gracilaria por más de dos décadas, por lo cual se considera que en dicho sector, en la actualidad no existen recursos hidrobiológicos en términos de Bancos Naturales.*

|  |                     |  |
|--|---------------------|--|
| Funcionario responsable del informe      | ORIANA ROJAS VARGAS |  |
| Fecha:                                   | 30-12-2019          |  |
| Funcionario responsable del programa GEA | ORIANA ROJAS VARGAS |  |
| Fecha:                                   | 30-12-2019          |  |